

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN LAS AYUDAS ESTATALES PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE APOYO A LAS INVERSIONES EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES (BIOGÁS Y BIOMASA AGRÍCOLA) DENTRO DEL PLAN DE IMPULSO DE LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA (III) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Por Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se convocaron ayudas previstas en el programa de apoyo a las inversiones en eficiencia energética y energías renovables (biogás y biomasa agrícola).

La Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en los apartados sexto y vigésimo, establece la fecha de 31 de agosto de 2025 como plazo para la finalización de la ejecución de las inversiones y la presentación de la documentación justificativa de la ejecución completa del proyecto de inversión.

La inminencia de la fecha y la tipología de la documentación justificativa de la ejecución completa del proyecto de inversión hace necesaria la ampliación del plazo de presentación.

Por lo tanto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 26.1.f) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO:

PRMERO.– Modificar la letra i) del apartado tercero del punto sexto y el punto vigésimo de la Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Agricultura y Ganadería por la que se convocan, ayudas estatales previstas en el programa de apoyo a las inversiones en eficiencia energética y energías renovables (biogás y biomasa agrícola) dentro del plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que queda redactado que del siguiente modo:

Punto sexto. 3. i): *“Haber finalizado la ejecución de las inversiones aprobadas en el plazo máximo de 18 meses a contar desde el día siguiente a que se notifique la resolución de concesión, y en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2025.”*

Punto vigésimo. 1: *“La documentación justificativa de la ejecución completa del proyecto de inversión se*



presentará como máximo 3 meses después de la finalización de la misma, y en todo caso con anterioridad al 30 de septiembre de 2025, en la forma y con los requisitos establecidos en la presente orden.”

SEGUNDO. - La presente Orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Agricultura y Ganadería en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, ver firma electrónica
LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA
Y DESARROLLO RURAL
Fdo.: María González Corral

